



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN  
VALLADOLID**

En Valladolid, a 28 de noviembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D Luis Vélez Santiago, Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía número 1544 de 7 de marzo de 2017.

De otra parte, D. Eduardo Sánchez Arribas, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española, actuando en su nombre y representación, con CIF Q2866001-G, y domicilio social en C/ La Pólvora, nº 6.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

**EXPONEN**

**Primero.** - Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene encomendada en virtud del artículo 25.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local (L.O. 7/1985, de 2 de abril) la competencia en materia de policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

En el ámbito concreto de Protección Civil, es el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil dependiente del Área de Seguridad y Movilidad, quien asume las competencias de gestión y organización en la materia, configurándose la protección civil, instrumento de la política de seguridad pública, como un servicio público que protege a personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

A su vez, la Ley 17/2015, sobre Sistema Nacional de Protección Civil, como marco normativo de actuación para la Protección Civil, contempla el papel que desempeñan en este ámbito los ciudadanos, tanto individualmente como a través de las organizaciones en que se integran, bajo la tutela de las Administraciones Públicas.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Valladolid establece mecanismos de colaboración en materia de protección civil con entidades o personas jurídicas privadas del Municipio de Valladolid.

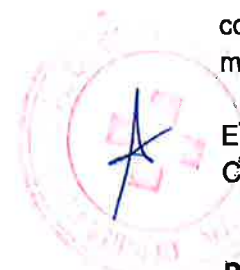


**Segundo.-** Que Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.

**Tercero.-** Que entre los fines reconocidos en los Estatutos de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento de Valladolid y Cruz Roja en Valladolid, han desarrollado a lo largo de los años una trayectoria de colaboración que garantiza la actuación coordinada de ambas entidades en distintos ámbitos, como prestar cobertura sanitaria y asistencia en actividades y eventos dependientes de la Corporación Municipal.

**Quinto.-** Que ambas partes consideran necesario el establecimiento de un marco conjunto de regulación de la citada colaboración que permita su mantenimiento y mejora, facilitando su adecuada ejecución.



En virtud de ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del convenio

-El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cruz Roja Española en Valladolid que defina las capacidades de Cruz Roja Española en la Intervención en Emergencias a través de los Equipos de Respuesta Inmediata a la Emergencia (ERIEs) para su inclusión en el Plan de Emergencias Municipal: ERIEs de Albergue provisional y logística, de Intervención psicosocial y de Asistencia Sanitaria lo que conlleva la organización de dispositivos preventivos por parte de Cruz Roja para dar cobertura a los actos de riesgo previsible que se determinen, conforme a lo establecido en el Anexo de Coberturas de este Convenio. No obstante, podrán añadirse otras coberturas para eventos o actividades acordadas por la Corporación y



que no tienen carácter periódico, en un número máximo de tres adicionales, previa solicitud del personal técnico responsable de Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid.

-Las acciones consistentes en cesión temporal de uso de las instalaciones, materiales, equipamiento, vehículos, apoyo técnico y/o económico y otras herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades a realizar podrán reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

Asimismo se incluyen en el objeto del convenio las acciones consistentes en la cesión de los bienes muebles en los términos previstos en el art. 143.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas para la ejecución de las actividades de dicha Asociación que sirva su aprovechamiento para la formación y para las actividades de la propia Asociación incluido el propio Ayuntamiento de Valladolid, que podrá reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

## **SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos de las partes**

### **2.1 Corresponde a la Cruz Roja Española en Valladolid**

-Poner a disposición del Plan de Emergencias Municipal las capacidades de intervención en emergencias de Cruz Roja a través de los ERIEs:

- ERIE de Albergue Provisional y Logística
- ERIE de Intervención Psicosocial
- ERIE de Asistencia Sanitaria y Clasificación de Víctimas

A tal efecto acepta su inclusión en la organización del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Valladolid y en el Catálogo de Medios y Recursos integrado en el mismo.

-Organización de Dispositivos Preventivos para dar cobertura a los actos de riesgo previsible conforme a la relación de actividades solicitada por el Ayuntamiento de Valladolid y aceptadas por Cruz Roja.

-Cruz Roja, en el desarrollo del presente Convenio, cumplirá escrupulosamente las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes como consecuencia del funcionamiento de los programas o actividades objeto del presente Convenio.

-En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, Cruz Roja deberá haber suscrito una póliza

adecuada para el voluntariado. Así como, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Valladolid.

#### OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad, en caso de que se realice esta:

1. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste la participación de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
2. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en su caso, en publicaciones (guías, folletos, etc.), placas conmemorativas, carteles, contenidos digitales y/o audiovisuales, medios de comunicación (prensa, radio, etc.). Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página web del Ayuntamiento de Valladolid.
4. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
5. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas que formará parte de la Memoria de Actividades. Estas medidas de publicidad serán de obligado cumplimiento a partir de la firma de convenio.

Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

#### 2.2 Corresponde al Ayuntamiento de Valladolid

-Aportación por cada año de duración del convenio de una cantidad que asciende a la cantidad de 16.363€ euros o en su caso la que se determine en el Presupuesto Municipal, por la colaboración en el objeto del convenio, que se transferirá a la entidad previa solicitud de la misma.

-Contribuir en la financiación del sostenimiento de las capacidades de intervención en emergencias de Cruz Roja puestas a disposición del Plan de Emergencias Municipal a través de los ERIEs:

- ERIE de Albergue Provisional y Logística
- ERIE de Intervención Psicosocial
- ERIE de Asistencia Sanitaria y Clasificación de Víctimas

-Financiar los gastos de funcionamiento específicos de Cruz Roja para la prestación de Servicios Preventivos, para dar cobertura a los actos de riesgo previsible conforme a la relación de actividades solicitadas por el Ayuntamiento y aceptadas por Cruz Roja.

-Los gastos realizados con anterioridad a la firma del presente Convenio que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018.

-El importe de la subvención del Ayuntamiento para 2018 se eleva a la cantidad de 16.363€. El Ayuntamiento de Valladolid facilitará a Cruz Roja Española en Valladolid las fechas, horarios y detalles de cada evento a cubrir, con anterioridad suficiente a la celebración del mismo.

### **TERCERA.-Condiciones de pago y justificación**

El pago de la cuantía establecida durante la duración del convenio se realizará en las siguientes condiciones. El pago de la aportación correspondiente al año 2018, tras la firma del convenio. Las aportaciones correspondientes a los años sucesivos se realizarán en el primer semestre de cada año natural de duración del convenio, previa solicitud de la entidad acompañada de la documentación siguiente, sin perjuicio de la que se estime oportuna para tramitar la subvención:

-Solicitud de colaboración de la entidad correspondiente indicando el convenio en vigor.

-Declaración responsable del representante de la entidad que, la documentación relacionada no ha sufrido modificaciones con respecto al pasado año: variación relativa a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, estatutos de la entidad, CIF, cuenta Bancaria de la Asociación etc.



-Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid.

-Cuenta justificativa y memoria de actividades del año anterior o justificación de su presentación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de cada año de duración del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para ello se acompañará de dossier fotográfico de la realización de la actividad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I y IV a este convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
  - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
  - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.

- 
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el caso de que esté obligada a su cumplimiento.
  - Los gastos realizados con anterioridad a la firma del presente Convenio que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018.

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras Ayudas o Subvenciones públicas**

La subvención objeto de este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de la suma de los fondos recibidos podrá superar el coste de la acción subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

#### **QUINTA.-Reintegro de la Subvención**

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En este último caso dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad recibida en concepto de subvención.



Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

#### **SEXTA.-Comisión de Seguimiento**

La Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes del presente Convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al mismo.

#### **SÉPTIMA.- Vigencia**

El presente convenio tiene efectos desde el 1 de enero de 2018 y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y por escrito,

por la voluntad conjunta de ambas partes hasta un máximo de dos años, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente para ello de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**OCTAVA.- Modificación y extinción**

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se formalizará mediante la firma de una adenda, previa la tramitación exigida por el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguna de las partes.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra un requerimiento para que cumpla, en el plazo señalado, las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.



Si transcurrido el plazo indicado persistiere el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio desde la fecha de la notificación.

**NOVENA.- Protección de Datos**

Ambas partes se comprometen, en el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos.

A estos efectos los datos del personal de la Cruz Roja de Valladolid que participen en las actividades objeto del contrato se incorporarán al Directorio de Medios y Recursos del Plan de Emergencias Municipales, estando el tratamiento de los mismos sujetos a la legislación vigente, existiendo la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente correspondan.

**DÉCIMA.-Jurisdicción competente y resolución de controversias**



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
Concejalía de Seguridad y Movilidad



Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión regulada en el mismo.

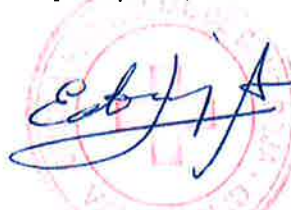
Las controversias que pudieran suscitarse se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de regulación de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las partes firman el presente Convenio en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

Ayuntamiento de Valladolid

  
D. Luis Vélez Santiago

Cruz Roja Española Valladolid



D. Eduardo Sánchez Arribas

## ANEXO I DE COBERTURAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER ANUAL

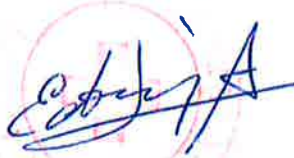
1. Cabalgata de Reyes
2. Concentración Motorista Invernal Internacional (Pingüinos)
3. Carnaval
4. Semana Santa
5. San Pedro Regalado
6. Festival internacional de Teatro y Artes Gráficas
7. Hoguera de San Juan
8. Feria y Fiestas de Valladolid
9. Día sin coche
10. Memorial Vidal Matarranz
11. Inauguración del alumbrado navideño
12. Cabalgata de Navidad

Ayuntamiento de Valladolid

Cruz Roja Española Valladolid



D. Luis Vélez Santiago



D. Eduardo Sánchez Arribas

**ANEXO II**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO SOCIAL: \_\_\_\_\_  
CP.: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
TF.: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

**PROYECTO**

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:

4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc)<br>Presentar ejemplares de la publicidad:<br>-publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio<br>-otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio. |
| 11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe --  
---- de acuerdo con el decreto/convenio-----  
, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----  
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario de la  
Entidad \_\_\_\_\_, de la que es Presidente D. ....

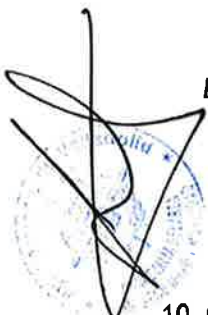
**CERTIFICO:**

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de \_\_\_\_\_, para la realización de la actividad \_\_\_\_\_, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
7. Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
8. Que en la realización de gastos superiores a los límites establecidos para el contrato menor en la normativa de contratación, se han solicitado al menos tres ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.
9. (Dejar la que corresponda):



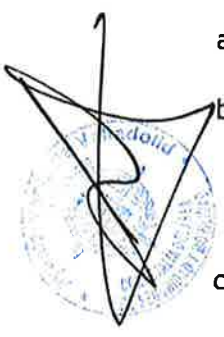
- 
- A. Que la entidad **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.
- B. Que la entidad **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.
10. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



### PRESUPUESTO DETALLADO



a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

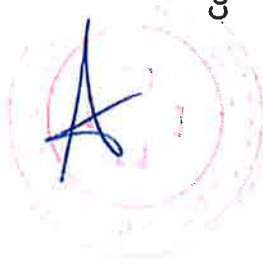
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad



Valladolid, a --- de -----de-----  
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



### RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

| Nº   | Nº<br>factura | Fecha<br>factura | CIF<br>PROVEEDOR | NOMBRE PROVEEDOR | Descripción gasto realizado | Importe | Fecha de pago |
|------|---------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------|---------------|
| 1    |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
| 2    |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
| 3    |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
| .... |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
|      |               |                  |                  | TOTAL GASTOS     |                             |         |               |

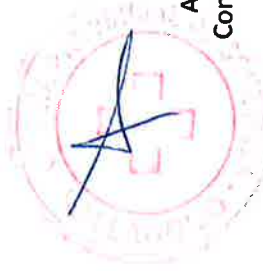
UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: ..... ☐ SI ☐ NO  
En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

### RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

| Nº   | Nº<br>factura | Fecha<br>factura | CIF<br>PROVEEDOR | NOMBRE PROVEEDOR | Descripción gasto realizado | Importe | Fecha de pago |
|------|---------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------|---------------|
| 1    |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
| 2    |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
| 3    |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
| .... |               |                  |                  |                  |                             |         |               |
|      |               |                  |                  | TOTAL GASTOS     |                             |         |               |

Valladolid, a ... de ..... de .....  
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
Concejalía de Seguridad y Movilidad

  
Valladolid

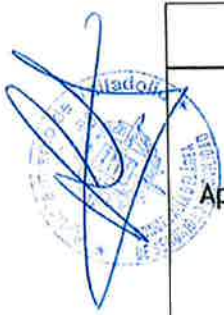
**RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES** (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

| <u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>                                 | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------------------------------------|----------------|
| Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad |                |
| Otras ayudas o subvenciones públicas                      |                |
| Ayudas o patrocinios privados                             |                |
| Ingresos propios de la actividad                          |                |
| Otros ingresos                                            |                |
| ....                                                      |                |

Valladolid, a --- de -----de-----  
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ANEXO IV

**OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO  
Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA**



| OBJETIVOS                              | INDICADORES                     |
|----------------------------------------|---------------------------------|
| Apoyar actividades de Protección Civil | - Nº de actividades realizadas. |

